

37.

882) 631.

1906

EXPEDIENTE No. 57

Gobernación.

Cantinas autorizadas a
sucar por esta Jefatura Política.



I.

M.

A. G.

390.

P O R acuerdo del C. Jefe Político

se servirá usted ordenar se le retire la licencia y
se le clausure, desde luego, á Nicolasa Ayón, la can-
tina que tiene establecida en la Calle Gustelum de
esta población, en virtud de registrarse en dicho es-
tablecimiento continuos escándalos.

Lo que comunico á usted de órden superior para
su conocimiento e inmediato cumplimiento, reiterando
le, á la vez, mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. CAL., Mayo 18 de 1906.

El Secretario,

Al C.

Presidente Municipal.

Presente.-



Sección 1a

Número 490

Secretaria.

Cumplimentando el atento oficio de Ud. fecha de ayer, se ordenó que se recogiera la Patente de su cantina, á la Señora Nicolasa Ayón, la que fué entregada por dicha Señora, quedando con esto, cumplida la disposición de esa Jefatura, lo que tengo el honor de participar á Ud. para su conocimiento.

Ensenada Mayo 19/906 Protesto á Ud. mi atención y consideraciones.

Libertad y Constitución.

Ensenada Mayo 19 de 1906.

Por El Presidente Municipal.

El 2º Regidor

F. Cundonayqui

Al Cº Jefe Político y Militar.

Presente.

6-371

G. Gep. Político del Distrito Amb. Col.
Quisenado

Los que suscribimos mayores de edad, casados, debidamente inscriptos en el Registro civil, domiciliados en la Edmision Puesto

Civil, domiciliados en la Comisión de este
Eas. Oct 27/906

Domingo labradores y en pleno goce de sus
Al dñ Pte respq, sus derechos civiles; ante V perpetuaron
que se servirán sus derechos civiles; ante V perpetuaron
organizar su
Derechos de lo más pueblanos expresando: Que somos dueños
Cantina en dñ
domingo, con
sala de S. Juan
go en extensión de 2500 hectáreas en el cual vivimos
pues con
el establecimiento, afanando siempre en los tenuos de labradores que
desesperanzados al efecto tenuos sembrados para el sostén de sus
tras numerosas familias; y que con motivo de haber
- establecido una reciente cantina en el lugar,
y cuyos propietarios de ella son los Señores Pablo
Mero Comirano de Policía de San Quintín y el Señor
Epigmenio Espinosa este último es autorizado de
licores en la un pedazo de tierra de labradores que Don Rufino
garcia que no tiene le anundo como albañal y ejecutor testamento
puede regular
de policía tanto de la Sra Rosario R. de Espinosa y fijado
y por ser reprobada que sembró mediante una retribución que
fueron los que
dejase este anualmente debe pagar y no para que estable
resuelto á cién cantinas cuyos dueños legítimos y un
los peticionarios



verales somos los infrascritos, no podemos vivir
tranquitos, ni mucho menos trabajar en nuestros
labores porque los peones se embriagan faltando a sus
trabajos, se pustula el orden público se come-
ten escándalos horrores - no pudiendo de día

trabajar ni de noche dormir, sedundando
todo esto en gran perjuicio del vecindario de
este lugar, debido al expuesto se le exige
que hagan estos señores ayudas a mudar
infelices sin una sola de gran provecho
para sus hijos.

Todo para desaparecido, pues la autoridad no ejerce
la vigilancia alguna en este lugar, porque estar
retruido a San Juan y si en este hay en
cuando en cierto escándalo, quién responde
aqui donde no tenemos guardia ni policía
¿Todo esto se vuelve un caos.

Por Guajamíz ó Uesperando nos oiga y acuerde
lo conveniente a remediar el mal aludido y que
responda ineforable el Comisionado de Policía don
Pablo Insa con motivo, quien no tiene otra cri-
-va más que hacer de más sin atender a
la comodidad ó inconveniente de sus
ciudadanos en lugar que no está vigilado como
lo ordenó la legislatura Policial a las autorida-
des mas altas que informarán sobre si
convenía ó no la erigir en ciertos lugares
firmezas. Ademas estas ventas pueden causar
grandes perjuicios a la sociedad pues no es
menos que un chico cometa un homicidio
y que la familia numerosa en
encuentro muerto y repulsivo en cualquier
lugar que se trate. Por lo tanto
pedimos respetuosamente si a bien lo tiene



se siva, ordenos reclausur acábran
tán en lo que recibiremos grande y
justicia
Protestamos no proceder de mala fe y lo
queremos en derecho eh:

Santo Domingo Sept 17 de 1907.

Bibiano Aguilars,

José Alvaro y

J.

Maximino Martorell

Elio Martorell

Agustín Martorell Antonio Acea

AB



Número... 940

Sección Ira.-

A L ocurso de ustedes fechado en ese punto el 17 de Septiembre último, recayó un acuerdo del C. Jefe Político mandando clausurar la cantina establecida recientemente en ese lugar por los Sres. Pablo Meza y Epigmenio Espinoza y prohibiendo la venta de licores en lugares apartados de la vigilancia de policía.

Y, por acuerdo del expresado Sr. Jefe Político le digo á ustedes para su conocimiento y efectos, y como resultado de su expresada instancia.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B.C. Octubre 3 de 1906.

EL SECRETARIO.,

A los Sres. Bibiano Aguilar y demás signatarios.,

Santo Domingo, B.C.



1a.-

M 9 39.

EL Co. Jefe Político ha tenido

á bien acordar se clausure la cantina establecida recientemente en el punto denominado "Sto. Domingo", Comisaría de San Quintin, de la propiedad de los señores Pablo Meza y Epigmenio Espinosa, en virtud de ser continuas las quejas que se reciben relativas á innumerables escándalos que por el expendio de los licores de dichas cantinas se cometan en el relacionado punto, y en atención á estar éste fuera de vigilancia de la policía por ser un punto enteramente aislado, en cuyos puntos no conviene el establecimiento de expendios de licores.

Por acuerdo del mencionado funcionario, tengo el honor de decirlo á usted para su conocimientos y efectos, protestándole mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B.C. Octubre 5 de 1906.

EL SECRETARIO . ,

Al Presidente Municipal.,

Presente. -



Y-57.

A. G.

I.

962.-

P O R acuerdo del C. Jefe Político,

se servirá usted ordenar se retire la licencia para expendio de licores que tiene el C. Trinidad Gastelum en el rancho de Santa Cruz, de este Distrito; á la vez dispone el mismo funcionario que tenga usted á bien librar sus órdenes para que, en lo sucesivo, no se conceda ninguna licencia para el expendio de licores en todo el Valle de Guadalupe, en virtud de suscitarse continuos escándalos y no poderse vigilar aquellos lugares de una manera conveniente.

Reitero á usted mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. CAL., Octubre 11 de 1906.

El Secretario,

Al

Presidente Municipal.

P r e s e n t e . -



G-57.

Minuta

Sección 1^o Dispone el C. Jefe
Número 1031 Político, se suelta V. libra
sus órdenes á fin de
que se le retire la lice-
cia para expedir seli-
cores á Leovigildo Salcedo,
por cometerse ~~en~~ con
tinos escándalos en dicha
canción. Lib & Const - End
R.C., Octubre 20 de 1903
El Jefe

Al Pl. Supral

Pl. S